



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
"Acreditada Internacionalmente"
"APRUEBAN DISPENSA ACADÉMICA POR ASIGNATURA O ASIGNATURAS"

RESOLUCIÓN N° 620-CU-2016-UAC.

Cusco, 10 de Noviembre de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Oficio N° 711-2016/VRAC-UAC, de fecha 03 de Noviembre de 2016 y sus anexos remitido por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, pone a consideración del Honorable Consejo Universitario la propuesta de creación de dispensa académica por asignatura o asignaturas la misma que tendría las características siguientes: ser una manifestación voluntaria del alumno de retirarse de una a tres asignaturas, la cual no implica reducción de pensiones considerando que esta es una dispensa académica, dicha solicitud deberá ser presentada quince días antes del tercer aporte debiendo derivarse al Vicerrectorado Académico para su aprobación y posterior emisión de la Resolución de dispensa, en lo que respecta a la Dirección de Servicios Académico ejecutará la disposición considerando al estudiante como NS en todo el Semestre y bloqueando el acceso de notas del alumno en las asignaturas dispensadas.

Que, el Honorable Consejo Universitario después de haber tomado conocimiento de la propuesta de creación de dispensa académica por asignatura o asignaturas presentada por la señora Vicerrectora Académica ha acordado aprobarla, ello en concordancia con lo establecido en el literal m) del artículo 5° de Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, que consagra el "Interés Superior del Estudiante".

Que, el artículo 20° inciso u) del Estatuto Universitario vigente, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión del 10 de Mayo de 2016 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA DISPENSA ACADÉMICA de asignaturas o asignatura la misma que tendría las características siguientes:

- 1.- Es una manifestación voluntaria del alumno retirarse de una a tres asignaturas.
- 2.- La dispensa, como su nombre lo indica, es solamente académica por lo que no implicará en ningún momento la reducción de pensiones.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

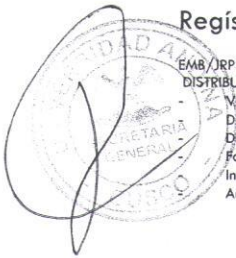
“Acreditada Internacionalmente”

- 3.- La solicitud presentada será derivada al Vicerrectorado Académico para su aprobación.
- 4.- La solicitud podrá ser presentada hasta quince días antes del tercer aporte.
- 5.- El Vicerrectorado Académico emitirá la resolución de dispensa.
- 6.- La Dirección de Servicios Académicos ejecutará la disposición considerando al estudiante como NS y bloqueando el acceso de notas de dicho alumno, en las asignaturas dispensadas.



SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias Administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----



EMB/JRPS/kibm
DISTRIBUCION:
V.R. AD/ACAD/INV.
Dir. de Admisión
Dir. de Servicios Acad.
Fac (05)
Interesados.
Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emerico Mendoza Bolívar
RECTOR